



324. /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Orlando Fuentes Toloza, Cédula de Identidad N° 18.572.189-2, para realizar venta de mariscos en forma ambulante, solo los días martes de cada semana durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 por los sectores de Esperanza y Estación Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar venta de mariscos en forma ambulante, solo los días martes de cada semana durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 por los sectores de Esperanza y Estación Villa Alegre, Siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

